



INFORME DE COMISIÓN

NOMBRE DEL COMISIONADO	Pedro Miguel Ramírez Ramírez
PUESTO DEL COMISIONADO	Jefe de Departamento de Geomática de la Contaminación
PRESENTE	

No. DE RUC:	33716	FECHA:	30/10/2017
LUGAR:	Cuernavaca Morelos	PERIODO:	26-oct-17 26-oct-17

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Asistencia al "Taller de Validación de Medidas del ProAire del Estado de Morelos 2017-2027"

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:
Se partió del edificio de la Semarnat en Ejército Nacional 223 rumbo a la Ciudad de Cuernavaca a las 6:45 A.M. del día jueves 26 de Octubre, llegada a la sede del Taller a las 8:30 A.M. horas. Participación en el Taller, de las 9:00 horas a las 15:30 horas. Salida de la ciudad de Cuernavaca, Mor. rumbo a la Ciudad de México a las 17:00 horas, llegada a la Cd. de México 18:30 horas del mismo día.

CONCLUSIONES:
En el taller de Validación de Medidas del ProAire del Estado de Morelos 2017-2027, la empresa CINPRO, proporcionó información sobre las medidas y acciones que se implementarán en el ProAire del Estado de Morelos con vigencia 2017-2027.

RESULTADOS OBTENIDOS:
Conocimiento de las medidas y acciones que se aplicarán en el ProAire de Morelos 2017-2027, los cuales darán solución a la problemática ambiental que prevalece en el Estado de Morelos.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:
Dar cumplimiento a las atribuciones de la Semarnat establecido en la LGEEPA, en la que se especifican las facultades de la SEMARNAT para controlar, reducir o abatir la contaminación atmosférica, que se establece en el artículo 112 de dicha ley las atribuciones en materia de calidad del aire para los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios. Tanto el artículo 111 como el 112 establecen las bases para la elaboración de los ProAire con la participación concurrente de los tres órdenes de gobierno.

ATENTAMENTE



Pedro Miguel Ramírez Ramírez
Jefatura de Dpto. de Geomática de la Contaminación

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.